



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Depto.	DIR. GRAL. DE RESP. Y SANC. ADMVAS.
Sección:	DIR. DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio Núm.	
Expediente:	14/2012

"2012, Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla
y de la Muerte del General Ignacio Zaragoza"
"2012, Año Bicentenario del Sitio de Cuautla"

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

**C. ANTONIO REY TEJADA ALARCÓN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 14/2012, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en contra de usted, por lo que con fundamento en los artículos 41 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa dentro del improrrogable plazo de **quinze días hábiles** contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convengan y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente 14/2012, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, sita en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no informar dentro del plazo concedido se procederá a declararlo en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo la denuncia, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable del derecho que tiene de designar Licenciado en Derecho que lo represente; o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla, se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que se editan en la ciudad de Cuernavaca, Morelos y en un periódico de mayor circulación, Cuernavaca, Morelos; veintinueve de junio de dos mil doce. **LICENCIADA ARELI VEGA MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.**